

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO el pedido de la Facultad Regional San Francisco donde solicita implementar la carrera de postgrado Ingeniería Gerencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior decidió ampliar el campo de oferta académica de la Universidad con el objeto de satisfacer las necesidades del mercado profesional.

Que el Consejo Superior por Resolución Nº 909/93 aprobó la carrera de postgrado Ingeniería Gerencial.

Que el Instituto Tecnológico San Francisco (INTEC) junto con las cámaras empresarias, el parque industrial y las empresas del País Vasco FATRONIK y TECNIKER, respaldan las acciones de la Facultad Regional para la implementación de la carrera mencionada en el VISTO.

Que el INTEC ha comenzado a desarrollar tareas de capacitación, que se verán reforzadas el año próximo con equipamiento de utilización industrial, didáctico y para Investigación y Desarrollo.

Que la Facultad Regional forma parte de la Fundación para el desarrollo Regional (FUNDER).





PATRICIA BRAM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Que dicha Fundación, junto con otras instituciones del medio, apuntan a lograr un desarrollo sostenido y armónico en la región.

Que dentro de esta Fundación, le compete a la Facultad Regional San Francisco generar proyectos educativos que conduzcan entre otros, a la internalización de la calidad total y de la gestión empresarial.

Que la carrera de postgrado Ingeniería Gerencial cumple con los objetivos mencionados.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja dar lugar a esta iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera de postgrado Ingeniería Gerencial en la Facultad Regional San Francisco a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 35/96

ING. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

> NG CIRIO AL MURAD exchetario academico ac

. 2 .